

## RESOLUCIÓN TEL-397-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TAXIS PLAZOLETA AZUA N.4. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TAXIS PLAZOLETA AZUA N.4. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

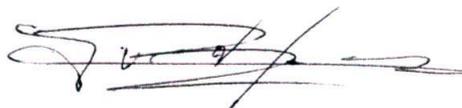
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1390918										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 45.83					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 26.80					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astenisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un astenisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.05000	447.05000	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANABI	45.83	26.80
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SND0268	REPETIDOR-001	MANABI	PORTOVIEJO	CERRO DE HOJAS			1°2'50.8"S	80°32'38.7"W	
2	SMD002094	FUA-001	MANABI	MANTA	AV. 22 S/N Y CALLE17			0°56'50.83"S	80°43'52.98"W	
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC245718	SND0268	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	497.71	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC246171	SMD002094	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	117.92	V	MOTOROLA DGM-6100		

ESTACIONES MOVILES (30)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC246172	MOTOROLA DGM-6100	2	HC246173	MOTOROLA DGM-6100	3	HC246174	MOTOROLA DGM-6100	4	HC246175	MOTOROLA DGM-6100
5	HC246176	MOTOROLA DGM-6100	6	HC246177	MOTOROLA DGM-6100	7	HC246178	MOTOROLA DGM-6100	8	HC246179	MOTOROLA DGM-6100
9	HC246180	MOTOROLA DGM-6100	10	HC246181	MOTOROLA DGM-6100	11	HC246182	MOTOROLA DGM-6100	12	HC246183	MOTOROLA DGM-6100
13	HC246184	MOTOROLA DGM-6100	14	HC246185	MOTOROLA DGM-6100	15	HC246186	MOTOROLA DGM-6100	16	HC246187	MOTOROLA DGM-6100
17	HC246188	MOTOROLA DGM-6100	18	HC246189	MOTOROLA DGM-6100	19	HC246190	MOTOROLA DGM-6100	20	HC246191	MOTOROLA DGM-6100
21	HC246192	MOTOROLA DGM-6100	22	HC246193	MOTOROLA DGM-6100	23	HC246194	MOTOROLA DGM-6100	24	HC246195	MOTOROLA DGM-6100
25	HC246196	MOTOROLA DGM-6100	26	HC246197	MOTOROLA DGM-6100	27	HC246198	MOTOROLA DGM-6100	28	HC246199	MOTOROLA DGM-6100
29	HC246200	MOTOROLA DGM-6100	30	HC246201	MOTOROLA DGM-6100						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL